TOMO XXXX — MONTEVIDEO, Sábado 31 de Julio de 1915 — Núm. 2881

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Declara comprendidos en la ley de jubilaciones de Julio 23 de 1910, á los practicantes del Lazareto de la Isla de Flores.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse comprendidos en la ley de Julio 23 de 1910, relativa á la jubilación de los médicos del Lazareto de la Isla de Flores, Asistencia Pública domiciliaria y Sanidad Marítima, á los practicantes del Lazareto de la Isla de Flores.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ley. Declárase jubilado de la Nación á don Juan Barbat.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase al señor Juan Barbat, empleado jubilado de la Nación, con derecho al sueldo íntegro, correspondiente al último empleo que ha desempeñado.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ley. Plazo concedido á la señora Jacinta Gómez, para acogerse á la ley de 24 de Febrero de 1911, sobre monte pío militar.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á la señora Jacinta Gómez, viuda del teniente 2.o don Carlos Torres, un plazo de tres meses para acogerse á la ley de 24 de Febrero de 1911.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ley. Concédese al doctor Nicolás Casatroja un plazo para acogerse á los beneficios de la ley sobre Jubilaciones, de 14 de Octubre de 1904.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial al doctor Nicolás Casatroja un plazo de tres meses para acogerse á los beneficios de la ley de Jubilaciones de 14 de Octubre de 1904.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ley. Pensión de retiro á favor del doctor don Florentino Felippone.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase al doctor Florentino Felippone empleado retirado con derecho á la pensión de retiro y demás beneficios correspondientes al último empleo público que desempeñó.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Leyes. Computaciones por servicios públicos concedidas á las personas que se expresan.

PEDRO ARIAS

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Pedro Arias, á los efectos de la jubilación, seis años, cuatro meses y veintitrés días de servicios prestados en el Batallón 1.o de Cazadores, debiendo el interesado reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 22 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

MARÍA SÁNCHEZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial á la señorita María Sánchez, á los efectos de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados como ayudante en la escuela de 2.o grado número 3, desde el 29 de Septiembre de 1892 hasta el 19 de Julio de 1894.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

ARTURO AGUIRRE

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase, por gracia especial, al solo efecto de la jubilación, al señor Arturo Aguirre, los servicios prestados á la Jefatura Política del Departamento de Minas, desde Octubre de 1893 á Septiembre de 1894, y en la Jefatura de Montevideo desde Febrero de 1895 hasta el 31 de Marzo de 1897, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

AMÉRICO OTORGUEZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase, por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, á don Américo Otorguez, veintitrés meses que ha servido como conserje en la Comisión Clasificadora de Reclamos de Guerra, con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

GONZALO SILVA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase al señor Gonzalo Silva, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, diez meses de servicios prestados, desde Noviembre de 1893 hasta Agosto de 1894, como Encargado del Depósito de la Cárcel Penitenciaría.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

CARLOS C. BAÍZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase, por gracia especial, á don Carlos C. Baíz al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados al Ministerio de Hacienda como conserje en la Comisión Clasificadora de Reclamos de Guerra, desde el día 10 de Noviembre de 1904 hasta el 15 de Enero de 1907.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Leyes. Conceden pensión á las personas que se mencionan.

ISELA Y CARMEN MAINEZ RONDEAU

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase subsistente la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Isela y Carmen Mainez Rondeau.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

T. Vidal Belo
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 19 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insertese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

SEÑORITAS DE HUBERT

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á las menores Herminia Matilde, Luisa Carmen y María Celia Hubert, la pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales que disfrutaba su finada madre doña Matilde Mesa de Hubert, como viuda del ex 2.o Jefe del Archivo General de Aduanas, don Luis Hubert.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

T. Vidal Belo
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 19 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

ANGELA COSTA DE NEGRETTI Y LÓPEZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á la señora Angela Costa de Negretti y López y á su señorita hija Sara, la pensión de ciento ochenta pesos anuales, que de acuerdo con la ley de 20 de Julio de 1914, disfrutaba su extinto esposo don Claudio Negretti y López.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

MATILDE GÓMEZ DE FIGUEIRAS

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á la señora Matilde Gómez de Figueiras, la pensión de trescientos sesenta pesos anuales que disfrutaba su extinto esposo don Silvestre Figueiras.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

JULIO C., MANUEL Y JUAN VARELA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á los menores Julio César, Manuel y Juan Varela, una pensión de ciento veinte pesos anuales, igual á la que gozó, hasta su fallecimiento, su padre, el ex sargento de policía de la Capital, don Manuel Varela.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

HIJOS DE FRANCISCO SANTOS RIVERO

Alimenticia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á los hijos menores del ex guarda aduanero don Francisco Santos Rivero.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

T. Vidal Belo
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 19 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

CATALINA PEDRAZA DE LARROSA

Alimenticia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, á la señora Catalina Pedraza de Larrosa, hija del servidor de la Independencia don Hipólito Pedraza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de Julio de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

ELISA MACIEL Y LÓPEZ

Alimenticia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, á la señora Elisa Maciel y López, nieta de don Francisco Antonio Maciel, quedando sin efecto la pensión legal que actualmente disfruta como hija del subteniente don Francisco Maciel y Sostoa.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 22 de Julio de 1915.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

ELVIRA SILVA DE LÓPEZ É HIJOS

Alimenticia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, á la señora Elvira Silva de López, viuda del ex sargento 2.o de la policía de Montevideo, y á sus hijos menores Carmen, Juan y Elvira, una pensión alimenticia é inembargable de doscientos sesenta y cuatro pesos anuales, quedando sin efecto la que pudiera corresponderle de acuerdo con la ley de 9 de Mayo de 1892.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de Julio de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

ADELA PRIETO DE PIMIENTA

Alimenticia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, una pensión alimenticia é inembargable de ciento veinte pesos anuales, á doña Adela Prieto de Pimienta, como viuda del ex jubilado Pedro Pimienta, dejándose sin efecto la que actualmente goza.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de Julio de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

MARÍA FLORES

Vitalicia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á la señora María Flores, hija del general don Venancio Flores, una pensión vitalicia é inembargable de mil doscientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

EMILIA SELLANES DE ALONSO

Vitalicia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á la señora Emilia Sellanes de Alonso, una pensión vitalicia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales, como viuda del servidor de la Defensa de Montevideo, capitán don Bartolo Alonso.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

ELISA ZACHEO DE REVELLO

Vitalicia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á la señora Elisa Zacheo de Revello, una pensión vitalicia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales, como hija del servidor de la Defensa de Montevideo don Juan Zacheo.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

VIERA
BALTASAR BRUM

Ley. Permiso acordado á las señoritas Susana y Paulina Ritou, para residir en el Extranjero.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, á las señoritas Susana y Paulina Ritou, una licencia por el término de un año, para residir en el extranjero.
Artículo 2.o Las interesadas deberán presentarse mensualmente al Consulado Oriental más próximo á su domicilio, para justificar su existencia.
Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BALTASAR BRUM

Leyes mandadas publicar, en esta sección ministerial, en virtud del artículo 69 de la Constitución.

MANUEL PARÍS

Derecho á jubilación

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendido en los beneficios de la ley de 14 de Octubre de 1904, al empleado de la Intendencia de Maldonado, don Manuel París.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

T. Vidal Belo
Secretario

Pensiones graciables

ELISA BURGUEÑO

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase, por gracia especial á la señorita Elisa Burgueño, la pensión de doscientos cuarenta pesos anuales, que gozaba su finado padre, como hijo del guerrero de la Independencia don Tomás Burgueño.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

BALTASAR BRUM

ÁNGELA DE LEÓN

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese, por gracia especial, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales, á la señora Angela de León, viuda del empleado señor Manuel Triscornia, haciéndose extensivo este beneficio á sus hijas Antonia, Ana, Teresa, Angela y Pompeya mientras permanezcan solteras.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

PILAR DE LA TORRE

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese á la señorita Pilar de la Torre, nieta de don Emilio Conessa, sargento mayor de línea, una pensión por gracia especial de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

T. Vidal Belo
Secretario

ADELA MERINO

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase á doña Adela Merino, una pensión graciable de trescientos sesenta pesos anuales, como hija del cirujano sargento mayor honorario don Lope Merino.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Pensiones alimenticias

MARÍA GRACEN DE CASTILLO

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña María Gracen de Castillo, viuda del ex practicante de Farmacia y Cirugía del Hospital de Fray Bentos, don Salvador Castillo, una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

T. Vidal Belo
Secretario.

JUANA PEREIRA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Juana Pereira, viuda del ex empleado de policía don Justo Muñiz, una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

T. Vidal Belo
Secretario

MARGARITA AMALIA ALVAREZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales á la señorita Margarita Amalia Alvarez, nieta del servidor de la Independencia, don Elías Alvarez.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. ARECO

T. Vidal Belo
Secretario

RAMÓN J. IRIGOYEN (doctor)

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora viuda é hijos del doctor don Ramón J. Irigoyen, una pensión alimenticia é inembargable de seiscientos pesos anuales.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

MICAELA DIONISIA ITURRALDE

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Micaela Dionisia Iturralde, una pensión vitalicia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales, como hija del servidor de la "Defensa de Montevideo" don Tomás Iturralde.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

SEÑORITAS DE PINTOS

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas Luisa Celedonia, Teodora Estela María y Brígida María Dolores Pintos, una pensión alimenticia é inembargable de trescientos pesos anuales, como nietas del servidor de la Independencia Alférez don Rufino Pintos.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

MÁXIMA INÉS Y DOLORES VILA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial, á las señoritas Máxima Inés y Dolores Vila, una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales, como nietas del servidor de la Independencia don José Antonio Bianqui.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

TERESA GRAU DE COT

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Teresa Grau de Cot, una pensión alimenticia é inembargable de ciento ochenta pesos anuales, como hija del servidor de la «Defensa de Montevideo», don Salvador Grau.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

MARÍA ISABEL CARANGEOT

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita María Isabel Carangeot, descendiente de los servidores de la Defensa, comandante don Francisco Carangeot y mayor Enrique F. Duret, de la Legión Francesa, una pensión alimenticia é inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. Areco

T. Vidal Belo
Secretario

RAUDELINDA MUNIZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Raudelinda Muniz, hija legítima del coronel de la Nación don Angel Muniz, una pensión alimenticia de tresientos pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. Areco

T. Vidal Belo
Secretario

CARMEN ACUÑA DE ROSSO
AUREA ACUÑA DE LEÓN
ELINA ACUÑA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á las señoras Carmen Acuña de Rosso, Aurea Acuña y de León y Elina Acuña, nietas del guerrero de la Independencia, coronel don Antonio Acuña, una pensión alimenticia é inembargable de mil ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente gozan las señoras Carmen Acuña de Rosso y Aurea Acuña y de León.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. Areco

T. Vidal Belo
Secretario

ADELINA SAGRERA DE FERNÁNDEZ É HIJAS

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Adelina Sagrera de Fernández y á sus hijas solteras Adelina, Emilia, María, Elisa y Edelmira, hija y nietas, respectivamente, del sargento mayor don Guillermo Sagrera, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. Areco,

T. Vidal Belo,
Secretario

MARTINIANA FERNÁNDEZ CHAVEZ DE GONZÁLEZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales, á la señora Martiniana Fernández Chavez de González, hija del guerrero de la Independencia don Victoriano Fernández Chavez.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. Areco

T. Vidal Belo
Secretario

MARGARITA FERRANDO DE LABRUNA

Pensión vitalicia

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase, por gracia especial á la señora Margarita Ferrando de Labruna, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos pesos anuales, como hija del servidor de la "Defensa de Montevideo" don Luis Ferrando.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

Joaquín C. Sánchez
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Traspasos y aumentos

JOSEFA RODRÍGUEZ SUÁREZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á favor de la señorita Josefa Rodríguez Suárez, la cuarta parte de la pensión que gozaba su señora madre, doña Bernardina Suárez de Rodríguez, al fallecer, como hija de don Joaquín Suárez.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

Joaquín C. Sánchez
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

MARÍA LUISA Y MARÍA ISABEL LORENTE

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase, por gracia especial, á las señoritas María Luisa y María Isabel Lorente, la pensión legal de doscientos ochenta y ocho pesos anuales, que gozó su finada abuela doña Estanislada Delgado, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que disfrutaba al fallecer su esposo el alférez don Isidro Lorente.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

Joaquín C. Sánchez
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

MARÍA BALLOTA Y ROLDÁN

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Traspásase á la señorita María Ballota y Roldán, como nieta del ex capitán Saturnino Roldán, por gracia especial, la mitad de la pensión que gozaba su tía Haydée Roldán, como hija del capitán don Saturnino Roldán.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

Joaquín C. Sánchez
1.er Vicepresidente.

Domingo Veracierto
Secretario

DOLORES É INÉS SILVA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial, á doscientos cuarenta pesos anuales, la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas Dolores é Inés Silva, hijas del ex empleado de la Nación don Manuel G. C. Silva.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

R. J. Areco

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

AMALIA GUERRA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal de que actualmente disfruta la señorita Amalia Guerra, como hija del alférez don Antonio María Guerra.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1915

R. J. Areco

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

Computaciones por servicios públicos

BERNARDO CARENA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase al señor Bernardo Carena, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los servicios prestados en la Dirección Municipal desde el 19 de Julio de 1902 hasta el 30 de Octubre de 1911.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 12 de Julio de 1915.

Joaquín C. Sánchez
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

JUAN JOSÉ CAVIA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación, y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútase, por gracia especial, á don Juan José Cavia, los servicios que prestó, como meritorio, en la Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina, desde el 10 de Agosto de 1885 hasta el 12 de Mayo de 1887.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

Joaquín C. Sánchez
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 21 de 1915

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese é insértese en el Registro de este Ministerio y con la copia respectiva remítase al Ministerio del Interior á sus efectos.

Baltasar Brum

CARLOS THODE

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse al señor Carlos Thode, por gracia especial, á los efectos de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, los cinco años y trescientos cincuenta días que le faltan para alcanzar á los treinta que necesita para obtener su jubilación íntegra, debiendo tenerse en cuenta, para fijar el promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, la asignación extraordinaria de $ 80.00 mensuales que percibió como adscripto á la Junta Económico-Administrativa de Canelones, desde el 15 de Enero de 1910 hasta el 15 de Julio de 1912.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

R. J. Areco

M. Magariños Solsona
1.er Secretario

JERÓNIMO A. SANGUINETTI

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútanse al señor Jerónimo A. Sanguinetti, al solo efecto de la jubilación, debiendo abonar los montepíos correspondientes, tres años y ocho meses de servicios prestados á la Administración Pública.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Julio de 1915.

R. J. Areco,

T. Vidal Belo
Secretario

JUAN B. SERVENTE

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compútase por gracia especial al señor Juan B. Servente los servicios prestados al Banco Nacional y á la Comisión Liquidadora del mismo, desde el 21 de Marzo de 1888 hasta el 30 de Noviembre de 1892, "cuatro años, ocho meses y nueve días".
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

Joaquín C. Sánchez
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

ALFREDO SERY

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Decláranse computables, por gracia especial, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de pagar los montepíos correspondientes, 32 meses de servicios que don Alfredo Sery, prestó á la Administración Pública en calidad de Auxiliar de la Comisión de Empadronamiento del Departamento de Colonia.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

R. J. Areco.

M. Magariños Solsona
1.er Secretario.

SIMÓN GARCÍA MARTÍNEZ

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Al solo efecto de la jubilación y con la obligación de reintegrar los montepíos correspondientes, compúta-

se, por gracia especial, á don Simón García Martínez, Agente de Rentas, los servicios públicos prestados en el Departamento de Maldonado, como patrón de falúa, escribiente de policía y Oficial del Registro de Estado Civil, desde Noviembre de 1888 hasta Diciembre de 1890, desde Abril de 1891 hasta Diciembre de 1892, desde el 15 de Marzo de 1893 hasta el 25 de Febrero de 1897 y desde el 25 de Febrero de 1905 hasta el 16 de Diciembre de 1914.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

ARTURO AMÉRICO MATA

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Compútase por gracia especial al señor Arturo Américo Mata, al solo efecto de la jubilación y con la obligación de hacer los reintegros correspondientes, veinticinco meses y diez y ocho días de servicios, prestados como Juez de Paz y Oficial de Estado Civil.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

FRANCISCO MARTUSCELLO

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o A fin de que don Francisco Martuscello pueda gestionar su jubilación con una asignación que no excederá, en ningún caso, de seiscientos pesos anuales, decláranse válidos, á ese solo efecto, los servicios prestados, sin interrupción, durante treinta años en los pontones-faros de la Panela y del Banco Inglés, debiendo reintegrar los montepíos correspondientes.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 13 de Julio de 1915.

JOAQUÍN C. SÁNCHEZ
1.er Vicepresidente

Domingo Veracierto
Secretario

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Salto comunicando que ha tomado posesión de su puesto el Oficial Inspector de la 2.a sección urbana. Nota de la Jefatura Política de Montevideo sobre rectificación del nombre de un empleado de la Policía de Investigaciones. Nota de la Jefatura Política de Rocha comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario del Chuy. Nota de la Jefatura Política de Rocha comunicando que ha tomado posesión de su puesto el comisario de Garzón. Escrito del doctor Elbio Martínez Pueta, Médico Forense de la Capital, sobre reclamo de haberes. Nota de la Jefatura Política de Montevideo sobre rectificación del nombre de un empleado de la Policía de Investigaciones.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Jefatura Política de Montevideo solicitando sean otorgadas tarjetas de libre tránsito en los autobuses del Estado á los empleados de la Policía de Investigaciones.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Expediente de la señora Cayetana de la Hera de Silvera sobre pensión. Expediente de Antonio Ibarra Vidal, guardia civil de la Capital, sobre pensión. Ministerio de Instrucción Pública, nota del Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes solicitando 40 revólveres.

—A la Jefatura Política de Florida—Escito de varios comerciantes de ese Departamento solicitando la chancelación de créditos adeudados por esa Jefatura.

—A la Jefatura Política de Rocha—Su expediente sobre construcción de líneas telefónicas.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Máximo Pérez sobre jubilación.

—Circular—Nota del Ministerio de Industrias sobre expedición de pasajes oficiales.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de San José sobre denuncia de abigeato. Nota de la Jefatura Política de Minas adjuntando copia del informe producido por el Inspector de Policías con motivo de la inspección practicada de acuerdo con el decreto de 25 de Marzo del corriente. Nota de la Jefatura Política de Maldonado comunicando que ya ha bajado á esta Capital el comisario de la 5.a sección para hacerse examinar por el médico del Servicio Público. Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que ha repartido en hoja suelta copia del decreto del 19 del corriente. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres comunicando que baja á esta Capital el comisario de la 1.a sección rural. Nota de la Jefatura Política de Rivera comunicando que ha ordenado la impresión en hoja suelta del decreto sobre abigeato.

—Se concede permiso á la Frigorífica Uruguaya para izar los pabellones uruguayos y argentino en el día 1.o de Agosto con motivo de realizarse una fiesta sportiva en el referido local.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto de Pesca — Su gestión sobre traslado de portland que tiene depositado en Punta del Este para emplearlo en reparaciones en esta Capital. Antecedentes de su pedido para adquirir en Buenos Aires precios de materiales de pesca.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Pedido de admisión al país de ganado procedente de Liverpool, de José L. Laugarou.

—A informe del ingeniero Gustavo Weigelt pasan los antecedentes relacionados con el pedido de devolución de aparatos de medición, etc. de la Comisión de Estaciones Agronómicas.

—Inspección de Minas é Industrias—Antecedentes sobre despacho libre de derechos aduaneros para tierra para filtrar, de la Compañía de Aguas Corrientes.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes de la solicitud número 57 del Frigorífico Montevideo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes sobre pedido de suspensión por dos meses, sin goce de sueldo, del telegrafista del Durazno, don Julio C. Tapia, por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes de la nota del Cónsul en Porto Alegre sobre deficiencias en la Inspección Veterinaria de San Eugenio.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes sobre pedido de devolución de derechos aduaneros por introducción de 31.000 kilos trigo para semilla formulado por el señor Manuel S. Casassa.

—Dirección General de Avaluaciones—Antecedentes de su gestión sobre exoneración de franqueo para su correspondencia.

—Repóngase el sellado y se proverá, es la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la solicitud número 18 de la Compañía Telegráfica Western.

—Pasa á informe del Instituto de Química Industrial la solicitud número 1 de la Viuda de Francisco Bech.

—En la nota de la Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas solicitando se provea de un uniforme al portero de la misma, se ha resuelto: Oportunamente se proveerá.

—Pasa á la Oficina Internacional de los Correos Sudamericanos la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela confirmando su telegrama de 30 de Marzo ppdo. que proponía la ciudad de Lima para sede del 2.o Congreso Postal Sudamericano.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE JULIO DE 1915.

1—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Batallón 6.o de Infantería á favor del capitán del mismo don Mauricio Alvarado para desempeñar el cargo de capitán ayudante que está vacante.

2—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Regimiento 13 de Caballería á favor del capitán Telémaco Cabrera, que presta servicios en el mismo, para llenar una vacante de capitán ayudante.

3-4—Se manda liquidar á la Compañía de Aguas Corrientes la cantidad de treinta y dos pesos con ochenta centésimos (pesos 32.80), para pago de suministro de agua y reparaciones practicadas en el Estado Mayor General desde Enero á Junio de 1915.

5—Se manda liquidar á la señora Joaquina Rodríguez la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00), para pago de gastos de entierro de su esposo el capitán Domingo Barrios, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General.

6—Se autoriza á la Administración Militar para contratar con el señor Mario Sierra (hijo), por el término de la actual Administración, el arrendamiento de cuatro hectáreas de terreno propuestas, destinadas al Regimiento 9.o de Caballería, por

el precio de veinticinco pesos mensuales ($ 25.00).

7-8-9—Se otorga al soldado Isabelino Juárez, perteneciente al Regimiento 7.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

10—Se otorga al soldado Alejandro Vázquez, perteneciente al Regimiento 7.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

11—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Clydesdale», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

12—Se manda liquidar al Regimiento 8.o de Caballería la suma de diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), para pago del servicio fúnebre prestado al ex soldado Benicio Olivera, atento lo informado por el Estado Mayor General.

13—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00), para pago de gastos de transporte de las existencias del Regimiento 8.o de Caballería desde Mazangano á Melo.

14—Orden expedida á favor de la Adminsitración Militar por la cantidad de setenta y dos pesos ($ 72.00), como reintegro de lo abonado por el sargento mayor Antonio Paz por concepto de gastos detallados en comprobantes que acompaña.

15—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar adjudicando á la Cárcel Penitenciaría el suministro de 165 docenas de escobillones para aprovisionamiento de las Unidades del Ejército, de acuerdo con el precio establecido.

16—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Cerro Largo la suma de ciento dos pesos ($ 102.00), para pagar gastos de entierro del coronel Braulio Ortiz, atento lo informado por el Estado Mayor General.

17—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 21 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de veintiséis mil ciento doce pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 26.112.47), por varios suministros.

18—Orden expedida á favor del Regimiento 13 de Caballería por la cantidad de veintiocho pesos con cincuenta centésimos ($ 28.50), para pago de pasajes de diligencias utilizadas en funciones del servicio.

19—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes acusando recibo de la ley sancionada por el Poder Legislativo por la cual se traspasa á las señoritas Carmen y Dolores Figuerido Lois la pensión que le fué acordada por ley á su finada madre doña Generosa Lois de Figuerido Pérez.

20—Se otorga al soldado Marcelino Olivera, perteneciente al Regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

21—Se otorga al soldado Manuel González Alvarez, perteneciente al Batallón 7.o de Infantería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

22—No se hace lugar al pedido de cédula de inválido hecho por el teniente 2.o Eduardo Porras, atento el reconocimiento médico practicado por el señor Jefe de Sanidad Militar y dictamen del señor Fiscal Militar.

23—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Rocha la suma de treinta pesos ($ 30.00), para pagar el servicio fúnebre prestado al teniente 1.o Pedro Peire, atento el informe del Estado Mayor General.

24—Se resuelve una propuesta del señor Bernabé Zeballos sobre canje de Letras de Tesorería por Deuda Interior de 1915 en el pago de la segunda mitad de la propiedad adquirida por el Estado en Minas, donde se aloja el Batallón 10 de Infantería.

25—Se otorga al soldado Luis Ruiz Díaz, del Regimiento 2.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

26—Se acepta una propuesta formulada por el señor comandante del transporte «Barón de Río Branco» á favor del maquinista Atilio R. Salvo para llenar una vacante de 2.o maquinista en dicho buque.

27—Se autoriza al señor jefe del Regimiento 9.o de Caballería para construir con el personal de tropa apto unos galpones para alojar la caballada, bajo la dirección técnica de la 3.a División del Estado Mayor General, debiendo la Administración Militar suministrar los materiales necesarios, cuyo costo se estima en cincuenta pesos ($ 50.00).

28—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se adjudica, con carácter transitorio, los suministros de pan, galleta, leña, verdura y carne para el abastecimiento del destacamento en 25 de Agosto.

29—Se concede la baja absoluta del Ejército solicitada por el teniente 2.o Pedro Tesada, para acogerse á los beneficios del montepío civil, de acuerdo con el artículo 473 del Código Militar.

30—Orden expedida á favor de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» por la cantidad de ciento veintiséis pesos ($ 126.00), para pago de servicio de remolcadores efectuado al crucero «Montevideo» en la Dársena de Buenos Aires, en el mes de Mayo último.

31—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), destinada á la compra de ganado en pie para aprovisionamiento de carne del Batallón 11 de Infantería.

32—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos veintiocho pesos treinta centésimos ($ 228.30), para pago de suministros efectuados en el Regimiento 5.o de Caballería, correspondientes al mes de Abril último.

33—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Foreric», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

34—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor chileno «Valdivia», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

35—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor italiano «Emanuele Accame», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

36—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés «Ocean Transport», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y vista del señor Fiscal de Gobierno.

37—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés «Clan Macbride», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

38—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Clan Macquarrie», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

39—Se otorga al cabo Pedro Aranda, perteneciente al Regimiento 1.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

40—Se otorga al cabo Pedro Oroná, perteneciente al Regimiento 9.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

41—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Yerngarth», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

42—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar adjudicando al señor Mónico González, con carácter transitorio, los suministros de verdura y leche destinados al Regimiento 14 de Caballería, de acuerdo con los precios establecidos.

43—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00), para pago de gastos de locomoción de la Administración General desde el 18 de Junio ppdo. al 18 del corriente mes.

44—Se manda liquidar al alférez Juan José Mundell los medios sueldos de los meses de Agosto á Noviembre de 1913 que le fueron retenidos por hallarse sometido á la justicia civil y haberse sobreseído la causa que se le seguía, según testimonio expedido por el Juzgado Letrado Departamental de Paysandú.

45—Se dispone el pase del alférez Gregorio Rodríguez á la Lista General de Montepío (ley 19 de Marzo de 1835), atento lo informado por la Contaduría General y por estar comprendido en el artículo 3.o del decreto ley de 7 de Septiembre de 1876.

46—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento 2.o de Caballería del mes de Junio ppdo. el sueldo de tres soldados excedentes en el presupuesto de Abril último, atento lo informado por el Estado Mayor General.

47—Se otorga al sargento 2.o Cándido Méndez, perteneciente al Regimiento 7.o de Caballería, premio de constancia de segunda clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

48—Se otorga al cabo Aníbal López, del Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

49—Se manda liquidar al teniente coronel graduado Miguel Vigo y Maeso el importe de los sueldos de su clase militar en situación de reemplazo desde Agosto á Diciembre de 1903, debiendo deducirse la cantidad que ha percibido con arreglo á lo dispuesto en la resolución de 20 de Enero último, que le mandó liquidar diferencias entre el sueldo que percibió como Secretario de la Comisión Auxiliar en Pando y el de su clase militar en la citada situación.

50—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de trescientos treinta y seis pesos ($ 336.00) para pago de transporte del equipo, muebles, etc. del Regimiento 11 de Caballería de San Gregorio á La Paloma.

51—Se manda liquidar al Regimiento 2.o de Caballería diez pesos cincuenta centésimos ($ 10.50) para pagar el servicio fúnebre prestado al soldado Honorato Vargas, atento lo informado por el Estado Mayor General.

52—Se manda liquidar al practicante de la Escuela Militar y Naval don Hernán Artucio el importe de los últimos 15 días de sueldo correspondientes al mes de Enero de este año, atento lo informado por la Contaduría General.

53—No se hace lugar al pedido de premio de constancia de tercera clase hecho por el ex soldado Máximo Flores, de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal Militar.

54—Se acepta la propuesta formulada por el jefe del Regimiento 3.o de Caballería á favor del capitán del mismo, don Justo Graña, para desempeñar el cargo de capitán ayudante, que está vacante.

55—Se acepta la propuesta formulada por el jefe del Regimiento 10 de Caballería

á favor del teniente 1.o Julio H. Bauzá para llenar una vacante de su clase en dicha unidad.

56—Se acepta la propuesta formulada por el jefe del Batallón 14 de Infantería á favor del capitán del mismo don Manuel Prats para desempeñar el cargo de capitán ayudante que actualmente está vacante.

57—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), destinada á atender la compra de ganado en pie para proveer de carne al Regimiento 11 de Caballería.

58—Se manda liquidar á la Compañía Nacional de Carruajes la cantidad de quinientos cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 552.50), importe de servicio fúnebre prestado á varios jefes, oficiales, clases y soldados durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

59—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 64 cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de treinta y ocho mil quinientos cuarenta y cinco pesos setenta y nueve centésimos ($ 38.545.79), por varios suministros.

60—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á don Francisco Crocco el suministro de 30 docenas de camisetas de franela destinadas á las Receptorías y Resguardos, de acuerdo con el precio establecido.

61—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar al señor Francisco Compare el suministro de mil armeros individuales completos, destinados á stock de Almacenes, al precio de $ 0.67 cada uno, por ser su propuesta la más ventajosa de todas las presentadas en el respectivo llamado á licitación.

62—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones, los siguientes suministros destinados á cumplir pedidos pendientes y para stock de Almacenes: A. Giorello y Cía., tablas para mesa de tropa, bancos para mesa de tropa y cajas-baúles; á Pérez Bongiovani y Moraglio, armeros colectivos, todos de acuerdo con los precios establecidos.

63—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Regimiento 11 de Caballería á favor del capitán del mismo don Silverio Silveira para desempeñar el cargo de capitán ayudante que está vacante.

64—Orden expedida á favor de la Dirección de los Palomares Militares por la cantidad de diez y ocho pesos sesenta centésimos ($ 18.60) para pago de gastos ocasionados á los Palomares números 1, 2, 3 y 4 por concepto de comisiones.

65—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de setecientos veintitrés pesos setenta y siete centésimos ($ 723.77) para abonar aprovisionamientos hechos al Batallón 16 de Infantería durante el mes de Junio próximo pasado.

66—Orden expedida á favor de la «Sociedad Comercial de Montevideo» por la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 244.20) para pago de coches utilizados en funciones del servicio durante el mes de Junio próximo pasado.

67—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de seiscientos noventa y seis pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 696.64) para abonar gastos efectuados por el Regimiento 13 de Caballería durante el mes de Mayo último.

68—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de seiscientos veinticuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 624.94) para abonar aprovisionamientos de pan y galleta efectuados á la Compañía de Infantería número 3 desde Diciembre de 1914 á Mayo inclusive del corriente año.

69—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ochocientos sesenta y siete pesos veintitrés centésimos ($ 867.23) para abonar suministros, etc. efectuados al Regimiento 3.o de Caballería durante el mes de Junio próximo pasado.

70—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar al señor Ramón Chans el desagote de pozos negros del cuartel que ocupa el Batallón 17 de Infantería, dentro de la cantidad establecida en su propuesta, ó sean cuatrocientos veintiocho pesos ($ 428.00).

71—Se manda librar orden al Ministerio de Hacienda para que por intermedio del Banco de la República se gire á favor de nuestro representante diplomático en Inglaterra la cantidad de dos mil setecientos sesenta y ocho pesos sesenta y cinco centésimos ($ 2.768.65) para ser entregada á la «Comptoir Industriel Berge», como pago de la partida de acero «Radia», adquirido por resolución de 29 de Julio del año próximo pasado.

71 a—Nota-orden á que se refiere el número anterior.

72—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento veinte pesos veintiséis centésimos ($ 120.26) para abonar provisiones efectuadas al Batallón 12 de Infantería durante el mes de Abril último.

73—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de quinientos noventa y siete pesos setenta y cuatro centésimos ($ 597.74), para abonar suministros y servicios efectuados al Regimiento 14 de Caballería en la segunda quincena de Junio ppdo.

74—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento cuarenta y cuatro pesos diez y nueve centésimos ($ 144.19), para abonar gastos por provisiones efectuadas al Regimiento 4.o de Caballería durante el mes de Junio ppdo.

75—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de trescientos sesenta y un pesos veintiséis centésimos ($ 361.26), para pago de suministros y servicios efectuados al Regimiento 10 de Caballería durante el mes de Abril ppdo.

76—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de treinta y ocho pesos setenta y cinco centésimos ($ 38.75), para abonar suministros y servicios efectuados á la Zona Militar número 4 durante el mes de Junio ppdo.

77—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de mil once pesos con cincuenta y un centésimos ($ 1.011.51), para abonar gastos efectuados por el Regimiento 12 de Caballería durante el mes de Junio último.

78—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00), destinada á la compra de ganado en pie para aprovisionamiento de carne, durante dos meses aproximadamente, del Batallón 13 de Infantería.

79—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de ciento ocho pesos noventa centésimos ($ 108.90), para pago del personal de zapatería agregado correspondiente al mes de la fecha.

80—Orden expedida á favor del Arsenal de Guerra por la cantidad de cuatrocientos ochenta y cinco pesos diez y ocho centésimos ($ 485.18), para pago del personal de maestranza agregado correspondiente al mes de Julio corriente.

81—Se reconoce, de acuerdo con la ley de 24 de Febrero de 1911, á la señora Percilia B. de Pereira, viuda del teniente 2.o graduado Brígido Telis, el derecho á una pensión mensual de $ 12.54, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno, Caja de Pensiones Militares y justificación de identidad dispuesta.

82—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á la casa F. Silber la provisión de 1.518 metros de lienzo asargado para la confección de trajes de faena destinados á la Compañía de Ametralladoras y Regimiento 13 de Caballería, con sujeción al precio establecido en su propuesta, por ser la más conveniente de todas las presentadas.

83—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de cuatro mil seiscientos tres pesos cinco centésimos ($ 4.603.05), para pago de alquileres, asignaciones, suplementos de mesa y demás gastos de carácter permanente que detalla en relación que acompaña, correspondiente al mes actual.

84—Se concede la baja absoluta del Ejército solicitada por el teniente 1.o graduado José P. Darizcuren, de acuerdo con el artículo 473 del Código Militar.

85—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de mil ochocientos cincuenta y siete pesos noventa y un centésimos ($ 1.857.91), para abonar suministros de pan, galleta y leña efectuados por el señor D. B. Juaneda al Regimiento 3.o de Caballería durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

86—Se autoriza á la Administración Militar para alquilar por la cantidad de 12 pesos mensuales una casa para ampliar el alojamiento de oficiales del Batallón 19 de Infantería, ubicada en las proximidades del cuartel que ocupa.

95—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento setenta y ocho pesos cuarenta centésimos ($ 178.40), para abonar provisiones efectuadas al Regimiento 5.o de Caballería durante el mes de Junio ppdo.

96—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de setenta pesos ($ 70.00), para abonar suministros efectuados al Regimiento 16 de Caballería durante el mes de Junio ppdo.

97—Orden expedida á favor del arquitecto don Juan Aubriot por la cantidad de dos mil ciento veintiséis pesos treinta y cinco centésimos ($ 2.126.35), para pago de trabajos realizados en el terreno de la calle 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga para ubicar un destacamento del Regimiento 1.o de Caballería.

98—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á la casa Wilson Sons y Cía. el suministro de 350.000 kilos de carbón Cardiff para la escuadrilla nacional al precio de $ 16.00 los 1.000 kilos.

99—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de setecientos ochenta y ocho pesos cinco centésimos ($ 788.05), para pago de gastos efectuados por el Regimiento 10 de Caballería durante el mes de Junio ppdo.

100—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento noventa y cuatro pesos treinta y cuatro centésimos ($ 194.34), para abonar provisiones efectuadas al Regimiento 2.o de Artillería durante el mes de Junio ppdo.

101—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de cuatrocientos ochenta y cuatro pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 484.59), como reintegro de lo abonado por el jefe de la Compañía de Infantería número 2 por provisiones efectuadas á la unidad de su mando durante Junio ppdo.

102—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento sesenta y un pesos con noventa y seis centésimos ($ 161.96), para abonar provisiones efectuadas á la Compañía de Infantería número 3, durante el mes de Junio próximo pasado.

103—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á la firma J. Restelli y Cía. el suministro de 250 pares de botines de doble suela para marineros, destinados á las Receptorías y Resguardos, al precio de dos pesos ochenta centésimos ($ 2.80) el par, en virtud de resultar esta oferta la más conveniente de todas las presentadas.

104—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento siete pesos con noventa y cuatro centésimos ($ 107.94), para abonar suministros

efectuados al Batallón 12 de Infantería durante el mes de Junio próximo pasado.

105—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de sesenta y siete pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 67.42), para abonar suministros efectuados á la Compañía de Infantería número 1 durante el mes de Junio próximo pasado.

106—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento noventa y tres pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 193.45), para abonar cuentas por suministro de forraje, etc., y servicio telefónico efectuados á la Zona Militar número 1 durante el mes de Junio próximo pasado.

107—Se manda liquidar á la Zona Militar número 4 la suma de treinta pesos ($ 30.00) para pago del servicio fúnebre prestado al teniente 2.o Domingo Echusty, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General.

108—Se manda liquidar al Regimiento 8.o de Caballería la suma de trece pesos ($ 13.00), para pago del servicio fúnebre prestado al sargento 2.o Olivier Christy, atento lo informado por el Estado Mayor General.

109—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 22 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de treinta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 36.864.68), por varios suministros.

110—Se otorga al sargento 2.o Gerardo Urruti, perteneciente al Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

111—Se otorga al soldado Demetrio González, perteneciente al Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

112—Se resuelve, ampliando la resolución del 1.o del corriente y hasta tanto no se modifique el actual plan de estudios, autorizar á la Comandancia de la Escuela Militar y Naval para que permita á los alumnos de 4.o año militar rendir los exámenes de dicho curso el 30 de Septiembre y el correspondiente al 5.o año, el 1.o de Marzo.

113—Se concede la autorización solicitada por los alumnos de 5.o año naval, para rendir examen de las materias de dicho año el día 20 de Agosto próximo, sin perjuicio de que efectúen el viaje de aplicación que prescribe el Reglamento de la Escuela Naval, de acuerdo con lo expuesto por la Comandancia de dicho Instituto.

114—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor noruego «Hanseat», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

115—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar los siguientes suministros para la confección de fundas de almohadas destinadas al Regimiento 3.o de Caballería y Batallón 15 de Infantería: P. Repetto, 570 metros de cinta hilera; y Salvo, Campomar y Cía., 456 metros de lienzo, de acuerdo uno y otro con los precios establecidos.

116—Se reconoce, al solo efecto de practicar la liquidación correspondiente, el premio de constancia de primera clase al entonces sargento 1.o del Regimiento 7.o de Caballería Favorin Belén, promovido á alférez graduado el 1.o de Junio último, de acuerdo con los informes del Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

117—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á los señores Juan Rastelli é hijos el suministro de 198 pares de polainas para personal de tropa del Batallón 20 de Infantería, de acuerdo con el precio establecido en la respectiva propuesta, por ser la suya la más conveniente para los intereses del Estado.

118—Se manda liquidar á favor de los menores de general de división, Raúl y Máximo Tajes las pensiones correspondientes á Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, que no le fueron abonados por figurar ausentes.

119—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor noruego «Taurus», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

120—Orden expedida á favor del señor Juan A. de Ferrari por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00), para pago de gastos de locomoción correspondientes al mes de la fecha, como arquitecto y arqueador oficial de la Comandancia de Marina.

121—Orden expedida á favor de la señora Rosa C. de Scaglione por diez pesos ($ 10.00), madre viuda del voluntario César Scaglione, muerto en el ataque llevado á la ciudad del Salto el 29 de Mayo de 1904, cuya cantidad se le acuerda como subsidio correspondiente al mes de la fecha.

122—Orden expedida á favor del Centro de Guerreros del Paraguay por la cantidad de cien pesos ($ 100.00) para pago de la subvención acordada correspondiente al mes de la fecha.

123—En la gestión relativa á aumento de precio que pide el actual proveedor de leche del Hospital Militar, consistente en dos centésimos por litro, se resuelve autorizar ese aumento á partir del 1.o del corriente mes hasta el 31 de Octubre próximo, conforme lo propone el Consejo de Administración del citado establecimiento, estableciéndose que vencida esta fecha el precio á regir será el de seis centésimos por litro.

124—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar á la casa Wilson, Sons y Cía. el suministro de carbón para aprovisionamiento del ejército y escuadrilla durante el próximo mes de Agosto, de acuerdo con los precios establecidos.

125—Orden expedida á favor del jefe de la 3.a División del Estado Mayor General, sargento mayor arquitecto Alfredo R. Campos, por la cantidad de novecientos noventa y ocho pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 998.88), como saldo de la suma autorizada á invertir en obras del cuartel que ocupará el Batallón 15 de Infantería.

126—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de noventa y cuatro pesos ($ 94.00), para abonar provisiones efectuadas al Batallón 13 de Infantería durante el mes de Junio próximo pasado.

127—Orden expedida á favor de la Administración Militar por la cantidad de ciento setenta y nueve pesos con setenta y tres centésimos ($ 179.73), destinada á abonar los suministros efectuados al Batallón 14 de Infantería durante el mes de Mayo último.

128—Se autoriza á la Administración Militar para adjudicar el suministro de pan y galleta para el Batallón 12 de Infantería al señor Ernesto Barcia, al precio de un peso con treinta centésimos ($ 1.30) los 10 kilos de cada artículo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería haga efectivo el cobro de una cuenta que adeuda la Compañía Alemana de carbón por el arrendamiento de la grúa flotante de la Dirección Puerto de Montevideo por dos horas y cincuenta y cinco minutos.

—Se dispone el nombramiento de los señores Gustavo Lerena, Jesé Estévez, Juan M. Real y Manuel Rodríguez para inspectores de patentes de rodados en el Departamento de Flores.

—Se remite á la Dirección de Ganadería y Agricultura un plano de la mensura de los campos de la sucesión Espalter.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre devolución de derechos de Aduana al señor Francisco Repetto.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre pago de honorarios á los arquitectos J. M. Aubriot y S. Geranio, por obras en el edificio de la Universidad de la Capital.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre higienización del edificio escolar número 25 de la Capital.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente sobre obras de reparación en el edificio del hospital de Minas.

—Se concede licencia por 15 días al contramaestre de la draga «Uruguay IV», don Pablo Batista.

—Se acepta la propuesta de don Tomás Clivio para realizar varias obras en el edificio escolar del Prado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Administración Nacional de Tranvías sobre pago del material empleado en los estudios para la electrificación.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasa un escrito de la Uruguay Railway Company sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras de ampliación del edificio de la escuela rural número 25 (Buceo).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las planillas sobre recaudación del producido del Servicio de Autobus desde el día 16 al 25 inclusive del corriente mes.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración de Faros dando cuenta que depositó en el Banco de la República la suma de $ 887.89, recaudada por concepto de este impuesto en los meses de Mayo y Junio en el litoral de la República.

La Secretaría.

ACEPTACION DE CARGO

NOTA DEL SEÑOR JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ, NOMBRADO MIEMBRO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.

Montevideo, Julio 16 de 1915.

Excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don José Espalter.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota número 251 de ese Ministerio transcribiéndome el decreto de fecha 9 de Julio que me designa para integrar la Comisión Nacional de Educación Física.

Al aceptar el puesto que se me confía, puedo asegurar á V. E. que pondré al servicio del fomento de la educación física en nuestro país mi más decidido empeño.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

José Batlle y Ordóñez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 29 de 1915.

Enterado, publíquese y archívese.

ESPALTER.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 30 de Julio de 1915.—Horas: 17

La temperatura baja lentamente: máximas y mínimas registradas en Punta del Este, 13° y 7°; Rocha, 15° y 6°; Melo, 17° y 20°; Rivera, 18° y 5°; Paso de los Toros, 18° y 4°; Fray Bentos, 19° y 7°.—La presión barométrica se mantiene con poca variación. Dominan vientos suaves del Norte al Oeste en el río de la Plata, costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 435 kilómetros. Cielo en general semi-nublado. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas y densas en la costa.

Barómetro: 764.40.

Temperatura: Normal 15°40, á la intemperie 15°20, máxima 15°80, á la intemperie (sol) 18°20, mínima 7°30, á la intemperie 6°50.

Viento N. N. O, 25 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 17.45.

Tensión del vapor de agua: 7.90. Humedad relativa: 60 50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 9°50.

Salsedumbre: gramos por litro, 2.80.

Altura de las aguas: 0 m. 80 sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este al Sur con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 29 de Julio de 1915

750 pesos, al 1 por ciento mensual.
3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 5 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.400 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
150 pesos, al 9 por ciento anual.
200 pesos, al 10 por ciento anual.
5.000 pesos, prórroga.
1 000 pesos, al 12 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 30 de Julio de 1915

1.500 pesos, á 90 centésimos por ciento mensual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
40.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.800 pesos, al 8 por ciento anual.
300 pesos, al 12 por ciento anual.
2.300 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 30 de Julio de 1915

3.000 pesos, terreno en el camino Larrañaga, 1.334 metros.

1.624 pesos, terreno en Colón, frente á la calle Central, 3.961 metros.

800 pesos, terreno en la calle Cebollatí, 112 metros.

1.300 pesos, terreno en la calle Ejido, 149 metros.

900 pesos, terreno edificado en el barrio Cristóbal Colón, frente á la calle Inmobiliaria, 500 metros.

3.200 pesos, terreno en el camino Larrañaga, 1.031 metros.

61.188 pesos, terreno en las Tres Cruces, frente al camino 8 de Octubre, 5.098 metros.

6.016 pesos, finca en el Paso del Molino, frente á la avenida 19 de Abril, 462 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 30 de 1915.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
1.000	al contado	83 50

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
2.000	para el 31 de Julio	83 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 31 de Julio	64 —

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
932 50	para el 31 de Julio	81 80

Deuda Interior 1915 — Certificados

Pesos		Por ciento
2.000	para el 31 de Julio	95 10

Empréstito Brasilero

Pesos		Por ciento
1.000	para el 31 de Julio	81 50

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
5.000	para el 31 de Julio	83 60
1.000	ídem ídem	83 70
5.000	ídem ídem	87 70
5 000	hasta fin de Agosto	84 20
5.000	para fin de Agosto	84 20
3.000	para el 31 de Julio	83 70
1.000	ídem ídem	83 80
1.000	ídem ídem	83 90
5.000	para fin de Agosto	84 30
3.000	para el 31 de Julio	83 90
2.000	ídem ídem	83 90

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 30 de 1915

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	**18.15**	Central	**17.45**

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	**21**	Central	**20.30**

Vapores á salir en Agosto

«Remuera», inglés, para Tenerife y Londres, saldrá el 1.o de Agosto. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del 31. Recomendada, 21 del mismo día.

«Indiana», inglés, para Génova, saldrá el 1.o de Agosto. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del 31. Recomendada, 21 del mismo día.

«Reina Victoria Eugenia», español, para Tenerife, Cádiz, Almería, Barcelona, Vigo, Coruña, Santander y Bilbao, saldrá el 2 de Agosto. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 15 del 2. Recomendada hasta las 13 del mismo día.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 30 de Julio de 1915

Romualdo Silva, oriental, 1 mes, Particular 1009.

José Quirke, oriental, 1 1/2 meses, Cufré 2194.

José María Baumgartner, oriental, 22 años, soltero, Fomento 25.

Carmen Muñoz, oriental, 27 años, soltera, Ejido 986.

María Vanzulli de Zoni, italiana, 68 años, casada, Cerro Largo 1678.

Sara Rodríguez, oriental, 3 meses, Democracia 2332.

Gabino Rugo, italiano, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Ruperto de la Fuente, oriental, 26 meses, Victoria 1488.

Segundo Martínez, oriental, 1 año, Hospital Pereira-Rossell.

Luis González, oriental, 3 años, Hospital Pereira-Rossell.

Eugenio García, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eugenio Anselmi, italiano, 54 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 31 de Julio de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Oficina de Crédito Público

Desde el 2 de Agosto próximo esta Oficina pagará los intereses de la Deuda Consolidada del Uruguay por el 94.o trimestre y los de la Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este por el 14.o semestre. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — Miguel V. Martínez, Director. 177-v.ag.2.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3107



Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Manhattan Shirt Company, de Borough Manhattan, Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MANHATTAN»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 49.a (camisas, camisas de etiqueta, camisas negligée y ropa interior fina). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 175-v.ag.17.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION GENERAL DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Recaudación de Patentes de Perros

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán en esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, las patentes para el ejercicio de 1915 y 1916, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 30 de 1915. — La Administración. 174-v.ag.31.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Santiago Barquet**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1580, y doña **Angela Salomón**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siria, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Cerrito número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 225-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roque Sobrado**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Piedras número 363, y doña **Inocencia Arce**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Piedras número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 224-v.ag.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Scalesi**, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Minas número 1401, y doña **Florencia Lonches**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 226-v.ag.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Paulino Hugalde**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 993, y doña **Esperanza Viscay Hugalde**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Olivos número 997.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 227-v.ag.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Silvestro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Savigliano, domiciliado en la calle Sierra número 1808, y doña **Elena Pizzochero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Brescia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1811.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 229-v.ag.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antero D'Ambrosio**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Reconquista número 360 (3.a sección), y doña **Carmen Subba**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Gaboto número 1316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 228-v.ag.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramiro Domínguez**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Eugenio número 1790, y doña **Carmen Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos número 2477.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 230-v.ag.9.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESIÓN — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de David Podestá, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada por dicho causante, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 25 de 1915. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 176-v.sep.30.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura P. y de Policía de la Capital llama á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de cinco mil carpetas encuadernadas en cuero y tres mil ídem en tela para cédulas de identidad, una máquina perforadora y una ídem numeradora, de acuerdo con las muestras que están de manifiesto en la Oficina de Identificación, calle Buenos Aires número 363, y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 2 de Agosto á las 15 en presencia de los interesados que asistan.

El acto se efectuará con el número de licitantes que concurran. — Montevideo, Julio 27 de 1915. — P. A.: F. Iralour, Oficial 1.o. 166-v.ag.2.

Dirección General de Estadística

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la impresión del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente á los años 1913 y 1914, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de esta Dirección, calle Colón número 1515, todos los días hábiles de las 12 á las 17.

Las propuestas, en el papel sellado correspondiente, se recibirán hasta las 15 del día lunes 9 de Agosto del corriente año, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no estimase ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — La Dirección General. 146-v.ag.9.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3099



Con fcha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dr. J. H. Dye Medical Institute, de Buffalo, Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«MITCHELLA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
133-v.ag.9.

ACTA N.o 3071



Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Abal Hermanos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«TRES ESTRELLAS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo. Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 134-v.ag.9.

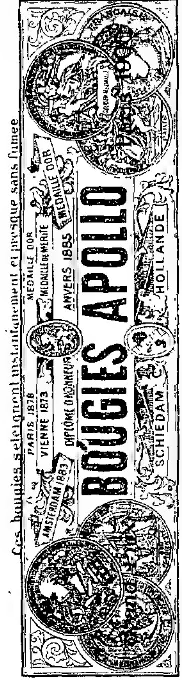
ACTA N.o 3061



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PÉREZ GALDÓS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 137-v.ag.9.

ACTA N.o 3018



Con fecha 19 de Mayo de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stearine Kaarsenfabrik «Apollo» de Schiedam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:
«APOLLO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo. Mayo 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.

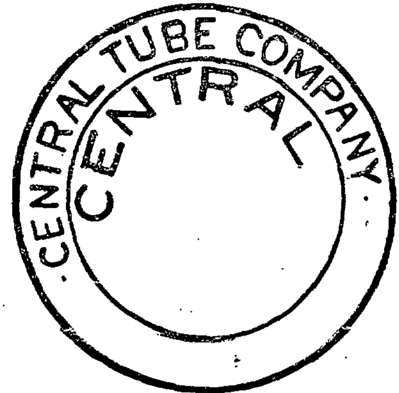
ACTA N.o 3106

POWER'S

CAMERAGRAPH

Con fecha 23 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicholas Power Company, de la ciudad de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«POWER'S CAMERAGRAPH»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 74.a (máquinas proyectoras de imágenes móviles y partes de las mismas). — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 167-v.ag.16.

ACTA N.o 3104



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Central Tube Company, de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«CENTRAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a. — Montevideo, Julio 19 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
163-v.ag.14.

ACTA N.o 3120



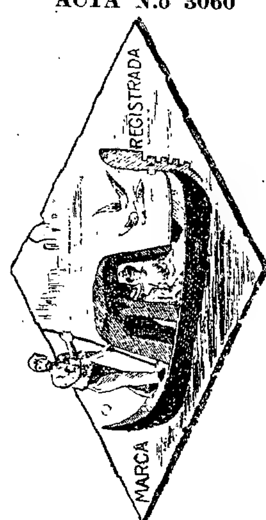
Con fecha 24 de Julio de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«BOMBERO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 24 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 153-v.ag.11.

ACTA N.o 3103



Con fecha 19 de Julio de 1d15, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips Insulated Wire C.o. de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«PARAC»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 158-v.ag.13.

ACTA N.o 3060



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«GONDOLA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 136-v.ag.9.

ACTA N.o 3097

Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

señores Crespi Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

«LA URUGUAYA»

(Barraca de materiales de construcción y fábrica de artículos de cemento armado), destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4 y 5, clases 2.a, 3.a, 7.a 8.a, 9.a, 16.a, 19.a, 27.a, 29.a, 30.a á 35.a inclusive, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 43.a. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

125-v.ag.6.

ACTA N.o 3096



Con fecha 16 de Julio de 1915, el señor Albert V. Coates, apoderado de los señores C. H. Pearsons y Brother Ltd., de Ashby-de-la-Zouch, Leicestershire (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

«LIZARD»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 64.a á 70.a, 72.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 115-v.ag.3.

ACTA N.o 3122



Con fecha 26 de Julio de 1915, el señor Domingo Bernini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«LA ARGENTINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Julio 26 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 161-v.ag.13.

ACTA N.o 3102



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standart Oil Cloth Company, de la Ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«MERITAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 55.a (hules para mesas, para estantes, para escaleras, para pisos y hules esmaltados). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 155-v.ag.12.

ACTA N.o 3105



Con fecha 22 de Julio de 1915, los señores Lay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«EL BUEN LUCERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a (con excepción de toda clase de artículos de barraca en general, material de construcción, portland, tierra romana, kerosene, gasolina y similares, máquinas y maquinarias agrícolas é industriales en general, pinturas y barnices, comestibles, bebidas en general). — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 147-v.ag.10.

ACTA N.o 3062



Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«PRINCIPE REAL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 138-v.ag.9.

ACTA N.o 3094



Con fecha 13 de Julio de 1915, los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«HEMO - EMETINA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Julio 13 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sención. 111-v.ag.2.

ACTA N.o 3093

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«APIARIO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 108-v.ag.2.

ACTA N.o 3059





Con fecha 23 de Junio de 1915, los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«OPORTO MARTINS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Julio 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 135-v.ag.9.

ACTA N.o 3100

Curity

Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lewis Manufacturing Company, de Walpole, Condado de Norfolk, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CURITY»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (algodón absorbente, gasas absorbentes, vendas, vendas en rollos y algodón de cirujía). —Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 140-v.ag.10.

ACTA N.o 3098



Con fecha 19 de Julio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Sandy, Lane, Coventry (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«PESCADO Y RUEDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 23.a, 25.a y 80.a (carros, motores, motocicletas, motores chassis, automóviles y vehículos motores de todas clases, máquinas y máquinas para automóviles, camiones, motores para camiones y aeroplanos). — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 129-v.ag.7.

ACTA N.o 3092

Con fecha 10 de Junio de 1915, los señores Barbosa CSaravia y Cía., apoderados del señor Rafael Celli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«APIARIO IRIS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a — Montevideo, Junio 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 104-v.jl.31.

ACTA N.o 3101



Con fecha 19 de Junio de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phillips, Insulated Wire C.o. de Pawtucket, Rhode Island (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«O. K.»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres conductores aislados). —Montevideo, Julio 19 de 1915. — Ricardo Sánchez. Jefe de Sección. 149-v.ag.11.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 10 de Agosto próximo á las 16 en presencia de los interesados, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más ventajosa á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 11 de 1915. — Pedro Bustamente Secretario Geenral. 1731-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La *Administración.*

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de bañaderos garrapaticidas oficiales en los siguientes puntos:

Sobre el río Santa Lucía — Paso de Cuello, Paso de Belastiquí, Paso de Juan Chazo, Paso de la Cruz, Barra de Santa Lucía.

Sobre el río Negro — Mercedes, Paso de Correntino, Paso de los Toros, Paso de Polanco, Paso de Ramírez. Paso de Pereyra, Paso de Aguiar, Paso de Mazangano, Paso de Palmar.

Sobre el río Cuareim — Paso de Ramos y San Eugenio.

Sobre el río Uruguay — Santa Rosa del Cuareim, Salto y Paysandú.

Sobre el río Cebollatí — Picada del Gringo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias descriptivas modificados, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, calle 25 de Mayo número 279, y en las Intendencias Municipales de los Departamentos del Salto, Canelones, Rivera, Florida, Río Negro, Soriano, Tacuarembó, Artigas, Durazno, Paysandú, Rocha, Cerro Largo y San José, todos los días hábiles de 14 á 17, en cuyas oficinas se presentarán en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado el día 20 de Agosto del corriente año á las 15 y 30, á cuya hora se procederá á la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — Alfredo Jones Brown. 171-v.ag.20.

Dirección de Vialidad

LLAMADO A LICITACION

Llamado á licitación para la provisión del pedregullo destinado al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000).

Llámase á licitación por el término de veinte días para la provisión de 9.900 m3. de piedra partida destinada al recargo de la carretera de Estación Progreso á Estación Joanicó (kilómetro 13.000 al kilómetro 22.000), de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Agosto próximo á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 142-v.ag.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

300 metros lienzo doble ancho.
1.700 metros » »
400 metros sarga negra.
500 metros lona número 8.
2.200 metros lienzo asargado.
250 metros paño negro azulado.
150 metros loneta, 10 onzas.
450 metros brin de massana.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana de esta Administración á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 170-v.ag.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

2.000 lámparas eléctricas de 25 bujías.
400 lámparas eléctricas de 50 bujías.
200 lámparas eléctricas de 100 bujías.
50 lámparas eléctricas de 200 bujías.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Informes y Aduana á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 á la 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Agosto á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Julio 22 de 1915. — Manuel M. Sánchez, Secretario General. 141-v.ag.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócase por segunda vez á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación del Camino Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría á consulta de los interesados todos los días hábiles desde las 13 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 4 de Agosto próximo á las 16. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — La Dirección. 148-v.ag.4.

Convócase á postores para la provisión de mandíbulas destinadas á las máquinas trituradoras de piedra que posee la Municipalidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 2 de Agosto próximo á las 16. —Montevideo, Julio 22 de 1915. — La Dirección. 139-v.ag.2.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.1.o.

Doña Desideria Parma de Beisso se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 188 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don José Parma.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 9 de 1915. —La Administración. 1899-v.sep.14.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por primera vez para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 20 de Agosto próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 6 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 100-v.ag.10.

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública por primera vez para la construcción de afirmado con adoquín en las siguientes calles de la ciudad:

Calle Sarandí entre Uruguay y Canelones, Rivera entre Sarandí y Maestre Campo, 18 de Julio desde Sarandí á Malbajar, 18 de Julio desde Caballero á Maestre Campo, Mariscala desde Rincón á 25 de Mayo, Yi desde Rincón á Artigas, Maciel desde Rincón á Artigas, Caballero desde Rivera á San José, Río Negro entre Rivera y 18 de Julio, Artigas desde Yi hasta Maestre Campo y Rincón desde Sarandí hasta Mariscala, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero-jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 10 de Agosto próximo á las 10 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Julio 5 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 101-v.ag.10.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

De conformidad con el artículo 68 del Código Rural esta Intendencia hace saber:

Que don Marcelino Pino ha proyectado clausurar en la 5.a sección judicial del Departamento una cancela que da acceso á la senda de paso que arranca del camino vecinal de «Piñera» á «Paso Potrero», atraviesa la propiedad de la sucesión Leytes, sigue por una fracción de campo del solicitante y empalma en el límite Este, después de salir por la cancela que se solicita cerrar, con el nuevo camino al puente del río Queguay que también corre por otra fracción de campo del señor Pino.

En consecuencia, las personas que se consideren perjudicadas con esta obra deben presentarse á esta oficina á deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha, á cuyo efecto quedan de manifiesto los antecedentes respectivos en los días y horas hábiles. — Paysandú, Julio 13 de 1915. — G. S. Francesch, Secretario. 94-v.ag.13.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador di Cecca,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Marsella el 11 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Río Branco número 1435, y doña **Berta Plumel,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Marsella el 11 de Marzo de 1894, domiciliada en la calle Río Branco número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 189-v.ag.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Castro,** de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Solís número 1480, y doña **Manuela Cuñarro,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Solís número 1480.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 207-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lucas Casas,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cerrito número 420, y doña **Rosa María Módena,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Piedras número 552.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 190-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eliseo Rodríguez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1541, y doña **Emilia Periscal,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 178-v.ag.2.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anastasio Sánchez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 328, y doña **Carmen Sosa,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Sarandí número 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 198-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Francis,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1207, y doña **María Ribeiro,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 527.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 191-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Raúl Alejandro Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1281, y doña **Clara Escalada,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón número 430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 179-v.ag.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Cerviño,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña **Cecira Roncagliolo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Canelones número 1009.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Giménez Sáez,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Isla de Flores número 942, y doña **Francisca Peralta,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Isla de Flores número 942.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 209-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Galante,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Valles número 767, y doña **Ernesta Julia Díaz,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 180-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Oroná,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 813, y doña **María Elena Belén,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 813.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 181-v.ag.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Margaro Fernández,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1030, y doña **Celedina Colmán,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la cale Santa Lucía número 1030.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 192-v.ag.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leonardo Machini,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Septiembre de 1892, domiciliado en la calle Maciel número 1454, y doña **Aurora Castelao,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 21 de Noviembre de 1896, domiciliada en la calle Colonia número 1296.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 210-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rosales** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 23 de Noviembre de 1890, domiciliado en la calle Maciel número 1336, y doña **María Luisa Hols,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, el 17 de Diciembre de 1893, domiciliada en la calle Paysandú número 1189.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 182-v.ag.2.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Rafael Pernigotti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1677, y doña **Aída Saavedra,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 212-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Infante,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, do-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

miciliado en la calle Minas número 900, y doña **María Santore,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1654.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 211-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Italo Julio Reinzi,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 990, y doña **Ercilia Sierra de los Santos,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1540.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 193-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Labadie,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1627, y doña **Aída Rodríguez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayabo número 1609.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 194-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel González,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Colonia número 1483, y doña **María Luisa Oesch,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Colonia número 1483.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 185-v.ag.2.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Capelle,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 2385, y doña **María Ester Lernoud,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2385.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.31.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Motta,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 217, y doña **Aurora Artigas,** de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Piedra Alta número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 213-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín José Russi,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en Maroñas (11.a sección judicial), y doña **Josefa María Pinelli,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Flores número 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 215-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Hernández,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 89 (Barrio Larravide), y doña **Raquel Rimoldi,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1832 (7.a sección judicial).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 214-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Colomar Bosch,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Isla de Mallorca, domiciliado en la calle Reducto s n., y doña **Dolores García Menéndez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 216-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Fin** (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reyes s|n., y doña **Rosaura Denis,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 217-v.ag.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leandro Franco,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Piedras s|n., y doña **Gilberta Curbelo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 200-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Brasil número 548, y doña **Antonia Carabel,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Vizcaya número 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 203-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gervasio Gutiérrez,** de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle República Argentina s,n., y doña **María Luisa Sobrado,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 201-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Miguel Aldacur,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en La Teja, domiciliado en la calle Chile número 285, y doña **Celina Vico,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Rusia número 515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 199-v.ag.5.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Pilone,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 924, y doña **Blanca Blanco,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Paraguay número 924.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 202-v.ag.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1384, y doña **María Juana Fermina Mauriz Amor,** de 21 años de edad, de estado soltera, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número 2883.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 218-v.ag.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Etcrena,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1847, y doña **Emma Onetti,** de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2041.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 219-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Ferreira,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 1816, y doña **Aída Vaccarezza,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Dacá número 795.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 204-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Galván,** de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Agraciada s|n., y doña **Justa Ferrada,** de 25 años de eded, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle La Paz número 1796.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 205-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Fortunato Lupi,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bolívar número 82 y doña **Damiana María Gulia,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Bolívar número 82.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 206-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Antonio Mela,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521 (2.a sección), y doña **Rosa Ibarburu,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Bequeló (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Municipio número 1123.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 186-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1915, á las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roberto Perdomo,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Rivera número 2094, y doña **Josefa Landoni,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2013.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 187-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Manuel Crosa,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros (Provincia de Corrientes), domiciliado en la calle Chaná número 2048, y doña **Ernesta Crottogini,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Chaná número 2048.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.31.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Quiterio Velázquez,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en esta sección, y doña **Luciana Boca,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 195-v.ag.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Gustavo Ebert,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión Cónsul, de nacionalidad norteamericano, nacido en Pittsburg, domiciliado en la calle Convención número 1214, y doña **Sara María Alves,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión nurse diplomada, de nacionalidad portuguesa, nacida en Sevilla, domiciliada en la calle Patria número 1523.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 196-v.ag.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ubaldo Digregorio,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bruza, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius s.n., y doña **Florentina Seitún,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 197-v.ag.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jerónimo Castiglioni,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Democracia número 2117, y doña **Inés Magdalena Peguero,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 2117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 223-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victoriano Rodríguez,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1737, y doña **María Agueda Robledo,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1686.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 183-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Zignani,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1770, y doña **Leticia Rómboli,** de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Roma, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1770.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 184-v.ag.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Gibert,** de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad francés, nacido en Cruni, domiciliado en la calle Defensa número 1983, y doña **Teresa Rossi,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1983.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.31.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Kalchgruber,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Lucía de León,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supie-

ren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 222-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Jaime Pehrsson**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Elena Bazzano**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 221-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rabotti**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en .... y doña **Luisa Emilia Ragni**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 220-v.ag.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Julio del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Carlos Marchioro** (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **María Ronco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Molinos número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 188-v.ag.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO— Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Luis M. Gil, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la fecha, á los herederos de don Baldomero Fernández, ó á quien sus derechos represente para que comparezca á estar á derecho en los autos rotulados: «Fisco con Baldomero Fernández, sobre toma de posesión», bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 154-v.ag.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído en motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 44-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 93-v.oct.13.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Amelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano público. 92-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Crescencio Martins, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — San Eugenio, Julio 5 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 97-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 3 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano. 87-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Sebastiana Acosta para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Lope R. Galán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 5 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1629-v.jl.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Lila San Martín para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 126 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Julio Bonasse solicitando auxiliatoria de pobreza para entablarle demanda de divorcio, bajo apercibimiento de que si no concurre se le nombrará defensor de oficio que la represente. — Paysandú Febrero 26 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 1962-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el juicio sucesorio de Francisco Espontón, se cita y emplaza á los herederos ausentes Fructuoso, Juan, Rosa, Bernardina y Flora Spontón, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días á estar á derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rocha, Marzo 23 de 1914. —Juan Cendán, Escribano. 1856-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO D. DE TREINTA Y TRES

CONCORDATO EXTRAJUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José S. D'Alessandro solicitando la homologación del siguiente concordato: Entre don José S. D'Alessandro, por una parte, y por otra los acreedores del mismo que suscriben, hemos convenido lo siguiente: Primero: Los acreedores del señor D'Alessandro, en mérito al mal estado de sus negocios y á la imposibilidad, por lo tanto, en que se encuentra de poder satisfacer íntegramente nuestros créditos, hemos resuelto concederle al mismo una quita del setenta y cinco por ciento sobre el monto de nuestros respectivos créditos; Segundo: El veinticinco por ciento restante será abonado por el señor D'Alessandro en tres cuotas de seis meses cada una, de un diez, un cinco y un diez por ciento, en esta forma: la primera cuota de un diez por ciento á los seis meses de firmado este convenio, si no hubiere necesidad de homologarlo, y, de lo contrario, desde la fecha del auto del Juez competente que mandara homologarlo; la segunda, de un cinco por ciento, á los doce meses de dicha fecha, y la tercera y última, de un diez por ciento, á los diez y ocho meses de la fecha de la referencia; Tercero: El veinticinco por ciento restante, es convenido, asimismo, que durante los plazos expresados no devengará interés de especie alguna. — Montevideo, Mayo 31 de 1915.— Zoilo Fonseca, $ 1.000.00 D'Alessandro y Sanlle, $ 900.00; Domingo Zacovazzo, $ 600.00; Lucas Mautone, $ 550.00. Hijos de Alejandro Favaro, $ 2.355.81; I. De Chiara é hijos, $ 28.55; p. p. Angel Possoti: Domingo Mantero, $ 14.83; Manuel L. González, $ 881.00; p. p. Antonio Castelnuovo: R. G. Dessento, $ 101.90; Moretti Hermanos, $ 98.10. —Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1915. — Rafael F. Giménez, Actuario. 99-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 46-v.oct.7.

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3, de la manzana número 7 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este aviso, á estar á derecho en el juicio seguido por don José L. Pérez en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por el cobro del impuesto inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. —Nueva Palmira, Junio 12 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 1924-v.sep.17.

COMERCIALES

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á Juan Fallas la lechería situada en la calle Mercedes número 1028, haciéndose cargo el señor Fallas de todas las existencias de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha casa deberán presentarse á la misma dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 29 de 1915. — María Sanjurgo. 169-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Se hace constar que entre don Juan Pera y don Eugenio Pera han resuelto disolver la sociedad que tienen en el ramo de restaurant y sus anexos en la calle Guaviyú número 15 y Cuñapirú número 48, y en la disolu-

ción se reparten así: la casa de la calle Cuñapirú queda perteneciendo á don Juan Pera, y la de Guaviyú número 15 (ahora 2204), queda de propiedad de don Eugenio Pera. El que tuviere algo que reclamar deberá hacerlo dentro del término legal, en cualquiera de los dos negocios. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Juan Pera. — Eugenio Pera.
172-v.ag.19.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto vender á don León Garabed é hijos nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, calle Inglaterra número 401, esquina Vizcaya (Villa del Cerro), en el ramo de café y restaurant, denominada «Fonda Eslava». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos, pues vencido este plazo no tendrán derecho á reclamación alguna. — Montevideo, Julio 28 de 1915. — Avadis Mecician.
165-v.ag.18.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que tengo tratada la venta de mi casa de comercio con las existencias, etc. al señor Jacinto Reherman. A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Rincón de Valentín (Departamento del Salto), Julio 27 de 1915. — Fernando J. Noriega.
168-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo, desde la fecha de la presente, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle Salsipuedes esquina Chaná, número 1300, de los señores Francisco Val y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo el socio Paulino Lozano, quien continuará al frente del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1915. —Francisco Val. — Paulino Lozano.
162-v.ag.17.

Al público y al comercio

Participo al público en general que he vendido al señor Silverio Gabriel Parada las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida José Pedro Varela. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso á fin de serle abonados sus créditos. — Minas, Julio 23 de 1915. — Pedro Casas.
156-v.ag.16.

Venta de comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta á los señores Urreta y Cía. la fábrica de sodas, aguas gaseosas y refrescos «La Uruguaya», de nuestra propiedad, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 23 de 1915. — Alejandro y Francisco Motta.
144-v.ag.13.

Disolución y formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de hoy, otorgada de común acuerdo ante el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Barreira Villamil Hermanos en los ramos de consignaciones de frutos y demás productos del país, sus anexos y similares, anticipos sobre los mismos y comisiones en general, y que por otra escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, hemos constituído una sociedad en comandita bajo la razón social de Barreira Villamil y Compañía, que se ha hecho cargo del activo y pasivo y continuará las operaciones de la disuelta. — Montevideo, Julio 21 de 1915. — Barreira Villamil Hnos.
145-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en ramo de casa de adornos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320, y que giraba bajo la razón de Mario y Juan Lusiardo, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Mario Lusiardo,— de acuerdo con la escritura autorizada el 19 del corriente por el escribano don Manuel Cendoya, — y separado el socio Juan Lusiardo. A los efectos que la ley determina en estos casos se hace esta publicación. —Montevideo, Julio 21 de 1915. — Mario Lusiardo. — Juan Lusiardo.
131-v.ag.11.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bayo y Fort en el ramo de confitería, café y billar, con establecimiento en la Avenida General Artigas esquina Chile, denominado «Jockey Club». Todo el activo y pasivo quedará á cargo del socio Lucio P. Fort, quien continuará por su sola cuenta en el mismo ramo de comercio. — Nueva Palmira, Julio 20 de 1915. — Leonidas P. Bayo. — Lucio P. Fort.
160-v.ag.17.

Al público y al comercio

Participamos á todas nuestras relaciones que hemos constituído la sociedad Faggioni y Cía. por contrato otorgado en esta ciudad ante el escribano don Osvaldo Acosta, y forman parte de ella don Félix Buxareo Oribe y don Martín Martincorena, como socios comanditarios; don Juan Faggioni y don José Mena como socios capitalistas y solidarios, y don Miguel Sanguinetti como socio industrial. La expresada sociedad ha adquirido el activo y tomado á su cargo el pasivo local de la casa Braceras y Cía., de esta ciudad, y continuará las mismas operaciones, disponiendo, al efecto, de los capitales necesarios. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 20 de 1915. — Faggioni y Cía.
159-v.ag.28.

Venta de carnicería

Por el presente, aviso al comercio y al público y de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, declaro que he vendido mi casa de negocio en el ramo de carnicería, situada en la calle Misiones números 1568 á 1570, al señor José López.—Montevideo, Julio 20 de 1915.—José Míguez.—José López.
130-v.ag.11.

Promesa de venta

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora María Pontobay las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Brasil y Julio Delgado, denominada «La Paz», en el ramo de almacén y bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Julio 19 de 1915. — Miguel Saad.
151-v.ag.24.

Al comercio y al público

Al comercio al público hago saber que he vendido al señor Gabriel Andrade las existencias de mi casa de comercio sita en las calles Paysandú esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores que deberán presentarse dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Pasado que sea dicho término el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 19 de 1915. — Francisco L. Pérez.
112-v.ag.10.

Disolución de sociedad

De mutuo y amigable acuerdo hemos liquidado nuestra sociedad que en el ramo de herrería y carpintería teníamos en este paraje, Cuchilla de Navarro, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos que, si alguna persona tuviera créditos á cobrar, lo efectúe en nuestro domicilio dentro del término legal. — Cuchilla de Navarro, Julio 19 de 1915.—Luis Piarroli y Cía.
127-v.ag.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio que Juan Lusiardo ha prometido en venta á su hermano Manuel Lusiardo la casa de adornos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1320. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 17 de 1915.—Juan Lusiardo. — Manuel Lusiardo.
119-v.ag.7.

Almacén vendido

A los efectos legales participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Calvete y Añón el negocio de mi propiedad sito en la calle Alzáibar número 1199, esquina Recinto, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1915. —José Pérez.
118-v.ag.6.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Mariano García Selgas, hemos disuelto parcialmente la sociedad Sánchez, Texeira Núñez y Compañía, retirándose de ella el primero de los infrascriptos, y continuando los dos últimos á cargo exclusivo de la misma. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Tomás Sánchez. — Marcelino Texeira Núñez. — Cesáreo Sánchez.
120-v.ag.9.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Fraga mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas y bar que tengo establecida en la calle Brecha número 517. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 16 de 1915. — Francisco Torres.
121-v.ag.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto rescindir el contrato social relativo á la fabricación de calzado que bajo la firma de Vázquez y Ciliano gira en esta ciudad. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, previniendo á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rincón número 472, haciéndose constar que se hará cargo del activo, vencida que sea esta publicación, el firmante José F. Vázquez.— Montevideo, Julio 16 de 1915. — José F. Vázquez. — Isabelino Ciliano.
116-v.ag.6.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Pedro Eyheregaray todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de café y anexos, sita en la calle Agraciada números 2336 y 2338, quedando el activo y pasivo á mi solo cargo. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — I. M. de Carbonell.
117-v.ag.6.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público que he vendido á favor del señor Constantino Lamas mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1657, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 20 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Julio 13 de 1915. — Juan Gallo. — Constantino Lamas.
112-v.ag.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia y con el nombre «Farmacia del Pueblo» teníamos establecida en esta ciudad, calle Asamblea esquina Sarandí, y que giraba bajo la razón social de Llugain y Arrambide, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Luciano Llugain, de acuerdo con la escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano señor Ricardo Apatía, y separado el socio José Arrambide. A los efectos que la ley determina en estos casos, se hace esta publicación. — San José, Julio 13 de 1915. — Luciano Llugain. — José Arrambide.
102-v.ag.4.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social Pelegrino Cauci é hijos, la que existía de hecho y era propietaria de la fábrica de masas «La Armonía», instalada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1317, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Domingo Cauci. A los efectos de la ley emplazamos á los acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio indicado con el fin de que les sean reconocidos sus créditos. — Montevideo, Julio 12 de 1915. —Pelegrino Cauci. — Agustín Andrés Cauci. —Domingo Cauci.
173-v.ag.19.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alfonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernándo
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan

B

Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco

D

Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravetta Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.

V

Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barraguè Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio

Tacuarembó

Catalogne José

Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Caprario Eduardo
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Roviar Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía Félix y José

Canelones

Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo

Freire Tulio S.

Montevideo, Julio 1.o de 1915

V.o B.o: *Sorín.* — *Jas. Olivera.*

57-pte.1016.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
1.o Rural núm. 57...	Vejigas de San Ramón..	V. y M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 13	Migues	V. y M.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 45...	Colorado	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o 1er. grado núm. 4	Pando	M.	20 Julio 1915.
	SAN JOSE		
2.o Rural núm. 8....	Chamizo	M.	15 Julio 1915
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Colonia Supervielle	M.	31 Diciembre 1915
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yi	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 41...	Mariscala	V. c. y M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Molles	V. c. y M.	31 Julio 1915
2.o 1er. grado núm. 5.	Sarandí del Yí	M.	15 Agosto 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	MINAS		
1.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Julio 1915
1.o 1er. ggrado núm. 5	Zapicán	V.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Julio 1915
1.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Julio 1915
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 2..	Castillos	V.	31 Julio 1915
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 24...	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ..	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí ...	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31...	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5..	Ciudad	V.	30 Septbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

51-pte.625.

Venta de almacén

Hacemos saber al comercio y al público que hemos contratado vender á don Jesús Argibay y Maglio, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén situada en la calle Mercedes número 1200. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 15 de 1915. — José y Antonio Cunioli.

106-v.ag.4.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 10 del corriente que autorizó el escribano don Federico Prando, he vendido á don Pablo Campos la parte que me correspondía en la casa de comercio que en sociedad con dicho señor tenía establecida en esta ciudad, Plaza Independencia número 813, denominada «Café Nuevo Comercio», habiéndose hecho cargo del pasivo el señor Campos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y lo dispuesto por el Código de Comercio, hago estas publicaciones, á fin de que los acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 12 de 1915. — Modesto Acosta. 98-v.ag.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Francisco L. Cabrera y Cía. en los ramos de sombrerería, sastrería y artículos en general para hombre, situada en la calle Sarandí números 685 y 687, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Francisco L. Cabrera. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Francisco L. Cabrera. — Apolinario Cámera.

150-v.ag.14.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he prometido vender á doña Juana Gayoso de Berot la parte que, como socio capitalista, me pertenece en el puesto de frutos establecido en la ciudad de Trinidad, calle 25 de Mayo esquina Durazno, que gira bajo la firma Germán Russo y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Trinidad, Julio 10 de 1915.— Germán Russo y Cía. 143-v.ag.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que se ha proyectado disolver de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en Villa Colón bajo la denominación de González y Calvo, quedando á cargo de todo su activo y pasivo don Fermín González. — En consecuencia, se cita á todos los acreedores de dicha razón para que concurran á su domicilio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1915. — Fermín González. — Julián Calvo.

89-v.jl.31.

Al comercio y al público

Hago saber á mis relaciones comerciales y al público en general, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don Federico Vives Corrales la casa de negocio que en el ramo de café y confitería gira en esta plaza bajo mi firma, con asiento en la calle Colón número 258. — Mercedes, Julio 10 de 1915. — Miguel Garramón. 124-v.ag.10.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que con esta fecha he vendido al señor Leandro B. Suárez todo lo que constituye el activo de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo y Lavalleja, quedando el pasivo á mi cargo. — Fray Bentos, Julio 9 de 1915. — Miguel A. Peirano. — Leandro B. Suárez.

96-v.ag.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que al efecto del fallecimiento del señor Modesto Veira, hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de instalaciones eléctricas, gas y aguas corrientes en la calle 18 de Julio número 1312, bajo la razón social de Veira y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio Julio Jungeblut. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Montevideo, Julio 9 de 1915. — Julio Jungeblut. —Aníbal P. Gardere, apoderado de Margarita Casriego de Veira. 88-v.jl.31.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Osvaldo Laberna las existencias de mi casa de negocio en los ramos de almacén, etc., situada en la calle Tacuarembó número 902 de la ciudad del Salto. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Julio 8 de 1915. — Pablo Leggire.

157-v.ag.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta la sociedad que existía entre los firmantes con la razón Francisco San Román y Cía., con asiento en esta ciudad, en los negocios de despacho de café y anexos. De acuerdo con la escritura de disolución, ha quedado como único y exclusivo dueño del negocio de café denominado «Tupí Nambá» el socio don Francisco San Román (hijo). — Montevideo, Julio 6 de 1915. — Francisco San Román. — Francisco San Román (hijo).

80-v.jl.31.

Venta de negocio

Por escritura que autorizó en esta ciudad con fecha 29 de Junio de 1915 el escribano don Justo Benia Etchegoyen, he vendido á don Simón B. Amighetti la mitad de la imprenta donde se edita el diario «El Paysandú», con todos sus útiles y enseres, quedando el señor Amighetti propietario de toda la imprenta, por ser propietario de la otra mitad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.— Paysandú, Julio 1.o de 1915. — Juan C. Balbio. 95-v.ag.2.